El presente formato cuenta con instrucciones de diligenciamiento

1.	DATOS DEL SOLICITANTE
Dependencia solicitante	Cuerpo Técnico de Investigación - Sección Criminalística Grupo Exhumación e Identificación Humana
Nombre del servidor que elabora	Claudia Fernanda Fajardo Montenegro
Cargo	Profesional de Gestión III
Correo electrónico	Claudia.fajardo@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3183610549 – 6023989900 Ext 2333
Nombre del servidor que aprueba	Alexander Giovanni Rangel Cobo
Cargo	Jefe Sección Criminalística
Correo electrónico	cticrical@fiscalia.gov.co
Número de contacto	3183609874

2.	OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
Adquirir carros porta bandejas y bandejas de necropsia para la realización de análisis a Restos Óseos de cuerpos en reducción esquelética en condición de no identificados, para el grupo de Exhumación e identificación humana del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación la Seccional Cali.	
2.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** **¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?**
La Fiscalía General de la Nación cuenta con un grupo interno de trabajo de Búsqueda, identificación y Entrega de Personas desaparecidas, creado mediante Resolución Nº 0-2889 del 23 de agosto de 2007. Este grupo se encarga de realizar exhumaciones y análisis interdisciplinarios (medicina, antropología y Odontología) a restos óseos en condición de no identificados, cuyo objetivo es identificar personas reportadas como desaparecidas, actividades que se llevan a cabo en la zona sur Occidente del país y presta sus servicios a los departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca y Valle del Cauca. Ahora bien, en la realización de necropsias médico-legales con la aplicación de procedimientos, guías y protocolos establecidos para seguridad e higiene, se requieren una serie de equipos, entre los que se encuentra Carros portabandejas y Bandejas de secado indispensables para el proceso de análisis interdisciplinario, los cuales son utilizados para el alistamiento de los cuerpos en reducción esquelética, organización y análisis interdisciplinario encaminado a la identificación de cadáveres en condición de No Identificados. Su uso incrementa la organización y eficiencia en el abordaje de los casos. Así las cosas, teniendo en cuenta que en la nueva sede se encontrarán dispuestas 06 mesas de necropsia, es necesario contar con 03 carros porta bandejas y 12 bandejas para el desarrollo de las actividades funcionales a cargo del Grupo Exhumación e Identificación Humana. Se debe resaltar que el Cuerpo Técnico de Investigación, Grupo Exhumación e Identificación humano en la actualidad no cuenta con estos elementos	
2.2.	**CANTIDADES REALES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.**

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	Carros para bandejas de necropsia	3	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

2	Bandejas de necropsia para carros	12	12
Agregar tantas filas como sean necesarias			

2.3.	**DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR**
Los Bienes serán entregados en la Nueva Sede Fiscalía General de la Nación Cali-Valle del Cauca ubicada en el centro de la ciudad.	

3.	**CONDICIONES GENERALES**						
Valor del presupuesto asignado de acuerdo con el PAA				$37.949.100			
Tipo de contrato a celebrar:		Prestación de servicios			Compraventa	**X**	
Suministro		Obra		Otro, ¿cuál?			
Plazo de ejecución	30 días calendario sin superar el 19 de diciembre de 2025.			Lugar de ejecución	Cali - Valle		

Forma de pago	Mediante un pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez sean entregados a satisfacción los bienes, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Lo anterior, previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos: A. Recibo a satisfacción de los servicios prestados suscrito por el supervisor asignado B. Factura o cuenta de cobro (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren) C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales). D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. Copia del RUT. **Nota 1:** El pago a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Nota 2: Si la factura no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:
Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:
1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

2. EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

3. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

4. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

5. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

6. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.
*****Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.
Modalidad de selección contractual definida en el PAA	Mínima cuantía

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR.

Los campos descritos a continuación deben ser diligenciados de acuerdo con la aplicabilidad del bien, obra o servicio a adquirir, se podrán adicionar otros ítems si es requerido.

4.1. Clasificación del bien, obra o servicio

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
56122000	Muebles para laboratorio
(Agregar las filas que sean necesarias)	

4.2. Nombre Comercial del Bien o Servicio

Carros porta bandejas y bandejas de necropsia

4.3. Calidad

CARRITO DE AUTOPSIA

Fabricada y certificada bajo norma DIN EN 13150 Y DIN EN 14727, y el producto debe estar fabricado bajo normas ISO 9001 e ISO 14001.

TABLA DE CUERPO PARA AUTOPSIA

Fabricada y certificada bajo norma DIN EN 13150 Y DIN EN 14727, y el producto debe estar fabricado bajo normas ISO 9001 e ISO 14001.

4.4. Generalidades

CARRITO DE AUTOPSIA

Superficie de trabajo resistente a ácidos, bases, solventes, sustancias químicas.

TABLA DE CUERPO PARA AUTOPSIA

Superficie de trabajo resistente a ácidos, bases, solventes, sustancias químicas.

4.5. Requisitos Específicos

CARRITO DE AUTOPSIA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Estará fabricada sin juntas visibles, soldada, recubierta con polvo sinterizado con pintura epóxica para fácil limpieza y evitar acumulación de polvo y 4 rodachinas para carga pesada.

Deberá estar libre de defectos, grietas y deformaciones en la superficie y en su estructura. Los colores en la superficie de trabajo y Estructura de soporte son Gris claro.

ESTRUCTURA
La estructura metálica que garantice la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso.

Resistencia físico mecánica de 150 kg será en acero inoxidable tipo 304 calibre 20, rodachinas 4 unidades 3'' de nylon tipo industrial, 2 con freno. Capacidad 4 bandejas.

Dimensiones externas:
Ancho 225cm,
Fondo 80cm,
Alto110cm.
Medidas para bandeja:
2,20 x 0,75 m.

La superficie tendrá puntos de unión a la estructura y hará parte de la misma al quedar ambos al mismo nivel. La estructura será en conjunto sólido y estable. Garantizará la resistencia y estabilidad del mueble durante su uso. La estructura no debe sobresalir del plano de la superficie.

Las 4 rodachinas del carro móvil con recubrimiento en resina termoplástica y tapas laterales en PP, con freno de seguridad tipo paleta y con una resistencia por la rueda de 110 kg.

Cada carro tendrá una capacidad para cuatro bandejas.

TABLA DE CUERPO PARA AUTOPSIA
Deberá estar libre de defectos, grietas y deformaciones en la superficie y en su estructura. Los colores en la superficie de trabajo y Estructura de soporte son Gris claro.

Características de las bandejas:
Material de fabricación acero inoxidable tipo 304, calibre 16. Material de la estructura acero inoxidable con acabado perforado de 10mm y terminaciones redondeadas. Tipo de agarre manijas.

Dimensiones externas:
Ancho 220 cm,
Fondo 75 cm
Alto 10 cm
La superficie debe permanecer nivelada con respecto a la estructura de soporte.

4.6.	Empaque y Rotulado

N/A

4.7.	Presentación y Unidad de Medida

CARRITO DE AUTOPSIA – Unidad
TABLA DE CUERPO PARA AUTOPSIA – Unidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

5.	REGULACIÓN NORMATIVA APLICABLE (específica para el bien/obra o servicio)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020, 2195 de 2021, 2294 de 2023; los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de bienes debido a su especialidad tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos elementos. Así mismo, en el presente documento se deja constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Se tiene además que el proceso y el contrato que llegase a celebrarse deben regirse por las demás normas que modifiquen o adicionen las citadas, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Finalmente, la estructuración de los documentos del proceso de contratación y para la selección del contratista, se tendrán en cuenta las prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en cada una de sus guías y manuales. Artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

5.1.	FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

La Ley 2119 de 2021, artículo 8° sobre incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado considerando el tipo de contrato no es aplicable al presente caso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, dado que no se exigirá personal mínimo que permitiría aplicar los porcentajes exigidos normativamente.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro del plazo de ejecución señalado en el contrato y en las instalaciones de la entidad.
2. Garantizar que los equipos sean nuevos, originales y no re manufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados y los componentes estén empacados por cuenta del CONTRATISTA, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte.
4. Otorgar al contratante un año de garantía sobre los bienes por defectos de fábrica y/o funcionamiento.
5. El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla o mal funcionamiento de los equipos, no debe ser mayor a quince días hábiles desde su notificación.
6. En caso de fallas no reparadas por el proveedor dentro de los quince días hábiles, este deberá remplazar el equipo defectuoso por uno de idénticas o mejores características en un tiempo no mayor a quince días hábiles adicionales, previa notificación por parte del contratista de la necesidad de remplazar el elemento. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se reporta la falla y la reparación hace referencia a que los equipos pueden ser operados dentro de los parámetros normales de funcionamiento, consignados en sus manuales.
7. Durante el tiempo de garantía, de presentarse más de una falla en la misma parte funcional del equipo, el contratista deberá remplazar dicha parte funcional por una nueva en un tiempo no mayor a 30 días calendario y sin costo para La Fiscalía General de la Nación en cuanto a mano de obra, repuestos y otros.
8. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte será sumido en su totalidad por el proveedor.
9. Cuando los bienes durante la ejecución del respectivo contrato presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos sin costo alguno para la Fiscalía General de la Nación, previo concepto técnico, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento.
10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos y la invitación pública.
11. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia, de los documentos que hacen parte integral y de la naturaleza del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

6.1.	**OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL FUTURO CONTRATISTA**			
¿Se incorporan obligaciones ambientales?	SI	**X**	NO	
Si su respuesta es afirmativa relacionar las obligaciones ambientales que apliquen. Caso contrario colocar N/A				
Todas las actividades requeridas para la ejecución contractual deberán cumplir con los estándares de eficiencia y deberá consultarse y aplicar los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de la Entidad.				
¿La futura contratación incluye plásticos de un solo uso?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa, justifique por qué se requieren los plásticos de un solo uso para la futura contratación. Caso contrario colocar N/A				
N/A				

7.	**GARANTÍAS ADICIONALES QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO**			
¿Este proceso contractual cuenta con alguna garantía especial que deba ser tenida en cuenta?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa indique cuales son las garantías que aplican. Caso contrario colocar N/A.				
N/A				

8.	**HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** *(Escoger con "X" una opción)*			
¿La necesidad que se pretende satisfacer es recurrente?	SI		NO	**X**
¿En los dos (2) últimos años se suscribió contrato con un objeto contractual igual o similar?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número(s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				
N/A				
Si las respuestas anteriores son afirmativas, ¿Es posible tener en cuenta este antecedente como dato histórico?	SI	N/A	NO	N/A
Explique la Razón, caso contrario colocar N/A.				
N/A				

9.	**RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR**			
¿Existe algún riesgo previsible identificado que pueda afectar la ejecución del contrato?	SI	**X**	NO	
Si su respuesta es afirmativa, relacionar el/los número (s) de contrato (s). Caso contrario colocar N/A				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Los han sido objeto de análisis con base en los riesgos del proceso y se ha determinado la exigencia de una póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, con los amparos que se describen en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.

10.	INSUMOS ADICIONALES				
¿Cuenta con cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas para la presente necesidad? (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)		SI	X	NO	
Si su respuesta es afirmativa diligenciar la tabla número 1, podrá ser replicado en razón al número de cotizaciones que cumplan con las condiciones exigidas, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso					

Tabla 1.

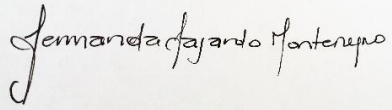
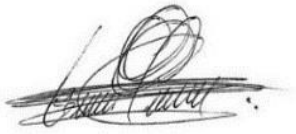
COTIZACIÓN 1	
Razón social:	INGENIAR INOXIDABLE S.A.S
NIT:	900053090-5
Fecha de cotización:	10/10/2025
Vigencia de la cotización:	8 DÍAS
Tiempo de entrega:	30 DÍAS
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	N/A
COTIZACIÓN 2	
Razón social:	NORLAB S.A.S
NIT:	9011012220
Fecha de cotización:	20/10/2025
Vigencia de la cotización:	8 DÍAS
Tiempo de entrega:	60 DÍAS
Inhabilidades e incompatibilidades (2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024)	N/A

¿Cuenta con insumos adicionales, que sirvan de soporte para la elaboración del estudio del sector?	SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa hacer un breve resumen del insumo, así mismo, se deberá adjuntar como anexo al presente formato. En caso contrario colocar N/A:				

11.	CONTRATACIÓN DIRECTA					
11.1.	CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA					
Contrato interadministrativo		Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión		
Arrendamiento o adquisición de inmuebles		Otro		¿Cuál?		
11.2.	POR QUÉ SE DEBE USAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

12.	**INSUMOS ADICIONALES. ¿REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN?**							
a.	**La Entidad requiere contratar una persona natural mediante prestación de servicios, con este perfil.** *Escoger con una "X" el que corresponda.*							
Asistencial		Técnica		Profesional		Especializado		
Experto		Otro						
Cuál:								
b.	**¿Cuál es la formación y experiencia requerida por la Entidad para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto a contratar?** *(enunciar cada una)*							

Elaboró	Claudia Fernanda Fajardo Montenegro	29/10/2025	
Aprobó	Alexander Giovanni Rangel Cobo	29/10/2025	

Nota: De acuerdo con el manual de contratación, el estudio del sector es el análisis que realiza la entidad estatal durante la etapa de planeación, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por tanto se requiere la participación activa del **equipo estructurador**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.